

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : FRANCISCO MILLAHUAL VARGAS Rut 011246651-7
 La cantidad de \$: 65,000 SESENTA Y CINCO MIL PESOS
 Por concepto de : PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR VINCULOS. SEGUN DECRETO N° 2081 DEL 25.11.2009.
 Fecha de Pago : 02/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	371	20/10/2010	65,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-39-000-000-000	PROGRAMA VINCULOS- ADULTO MAYOR	65,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		65,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	65,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		65,000
Sumas Iguales		130,000	130,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-39-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	6,795,620	408,532,107
Total Comprometido	10,124,386	413,955,819
Saldo x Comprometer	-3,328,766	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL (SUT)

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

10 6 DIC 2010

41075

FRANCISCO CAUPOLICÁN MILLAHUAL VARGAS
TRANSPORTE DE PASAJEROS



CALLE EL ROBLE 1301
 VILLA LAFOUEN
 Cel: 09 - 838 9047
 COMUNA PUCON

R.U.T. 11.246.651-7
FACTURA VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTAS DE IVA

Nº 0371

S.I.I. - VILLARRICA

Fecha, 20 de OCTUBRE de 20 10

Señor(es) MUNICIPALIDAD DE PUCON

R.U.T. 69.191.600-6

Dirección AVDA. BDO. OHIGGINS Nº 483 PUCON

Comuna PUCON

Giro SERVICIO PUBLICO FONO _____

Ciudad _____

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	DEBE	
		P. UNITARIO	TOTAL
1	TRASLADO SEGUN ORDEN Nº 5809 2010-00001965		\$65.000
	I. MUNICIPALIDAD PUCON		
	Nº DE REGISTRO <u>3831</u>		
	FECHA ENTRADA <u>20-10-2010</u>		
	FECHA SALIDA <u>SA</u>		
	DEPTO.: <u>SOCIAL</u>		
SON: <u>sesenta y cinco mil pesos</u>		TOTAL \$	<u>65.000</u>

ORIGINAL CLIENTE

IMPRENTA EGOMAR - RUT.: 16.151.470-5 FONO 44 35 87 - PUCON

Nombre: Claudia Vera

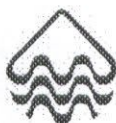
Firma: [Signature]

FECHA: _____

R.U.T.: _____

RECINTO: _____

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 1º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
1	UNIDAD	TRASLADO

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
07/09/2010	10:00	CASA DE ADULTO MAYOR

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
CIERRE PROGRAMA VINCULOS, DECRETO EXENTO N° 2081 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009	TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR RURAL, DESDE SU HOGAR HASTA LA CASA DEL ADULTO MAYOR Y REGRESO A SUS HOGARES.

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
FACTURA 0371	20/10/2010	FRANCISCO CAUPOLICAN MILLAHUAL VARGAS	\$ 65.000

IV. OBSERVACIONES

Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" de la comuna de Pucón, aprobado en Decreto Exento N°2081, de fecha 25 de Noviembre de 2009.


MARCELA FERNANDEZ FUENTES
ASISTENTE SOCIAL

PUCÓN, 22 de Noviembre del 2010



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
Giro: Servicio Público
Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00001965

OBLIGACION Nro 5809

Pucón, 04 de Octubre de 2010 .-

SR.(ES) FRANCISCO MILLAHUAL VARGAS
DIRECCION EL ROBLE 1301-VILLA LAFQUEN
FONO 09/8389047

R.U.T. N° 011246651-7
CIUDAD
FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SV00012	1.00	UNIDADES	ARRIENDO DE BUS PARA 25 PERSONAS.	65,000.000	65,000
				SUB-TOTAL	65,000
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	65,000
SOLICITADO POR SOCIAL				0 %	0.
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00002115				TOTAL	65,000
DESTINADO A PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR VINCULOS. SEGUN DEC					

FORMULAN LIDA. - R.U.T.: 78.443.840-6 - BILNES 757 - FONOP: 2930489 - LOS ANGELES



DIRECC.ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA 214-05-39-000-000-000 65,000



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Pucón

CONTRATO DE SUMINISTRO
2387 -412-SCW

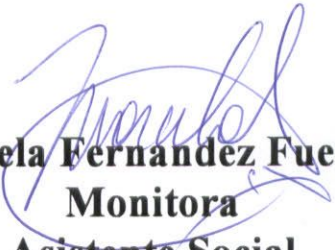
COTIZACION

ARRIENDO DE VEHICULO FRANCISCO MILLAHUAL

Producto	Valor Unitario	Valor Total
Arriendo de vehiculo.	\$ 65.000	\$ 65.000

Arriendo de vehículos para la realización del último encuentro grupal y del cierre del Programa Vínculos 2009, cuarta versión.

Según lo señalado en el Decreto Exento N° 2081, de fecha 25 de Noviembre del 2009.


Marcela Fernández Fuentes
Monitora
Asistente Social
Municipalidad de Pucon
293020



Municipalidad de Pucón



Programa
Vínculos

Chile
Solidario

Encuentro N° 6:

7 de Octubre 10 :30 a 12:30 horas

Sesión 16:

Permanecer al volante de la vida.

Promover la autoestima del mayor en su entorno y su vida diaria.

Sesión 20:

Evaluación individual de la intervención psicosocial.

Objetivo:

Evaluar el desarrollo del programa con el usuario a través del plan de acción conjunto.

Detectar necesidades de apoyo, una vez finalizada la intervención.



Marcela Fernández F.
Marcela Fernández F.
Asistente Social
Monitora Programa Vínculos



Municipalidad de Pucón



Programa
Vínculos

Chile
Solidario

CIERRE DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – VINCULOS 2009.

La actividad dará comienzo a las 12:30 horas y finalizará a las 14:00, con la presencia de las autoridades regionales:

Sra. Edita Mansilla; ALCALDESA DE LA COMUNA DE PUCON.
Don Fernando Bustos; SEREMI DE PLANIFICACION Y COORDINACION
Sra. Berta Bravo; DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Sr. Verena Chiguay; PROFESIONAL SPS, SERPLAC.
Sr. Elizabeth Pérez; GESTORA SENAMA.
Sres. CONCEJALES DE LA COMUNA DE PUCON.
Sra. Juanita Rodríguez; PRESIDENTA DE LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES.


29 Usuarios del Programa Vínculos de la comuna de Pucón.
Itinerario:

Objetivo.

Dar cierre a la etapa de intervención grupal e individual del Programa Vínculos 2009, en la comuna de Pucón, a realizarse el día **Jueves 07 de Octubre** del presente año en Casa del Adulto Mayor, ubicada en O'Higgins 820.

Se dará comienzo con unas palabras de la Sra. Alcaldesa y autoridades presentes y luego con un pequeño coquet para 35 personas, proseguirá con un almuerzo y la posterior entrega de un recuerdo por parte de la Sra. Alcaldesa a los 29 usuarios participantes del Programa Vínculos.

Se les entregará un recuerdo basado en un mate de madera con el logo del Programa Vínculos 2009.


Marcela Fernández F.
Asistente Social
Monitora Programa Vínculos

DECRETO EXENTO N° 2461 /

PUCON, 25 NOV. 2009

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, para la Municipalidad de Pucón.

2.- El convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal a Pucón 2009 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, de fecha 25 de agosto de 2009.

3.- La Resolución Exenta N° 722 de fecha 04 de septiembre de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia de Vínculos con el Municipio de Pucón.

4.- El "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos". de fecha 25 de agosto de 2009, que pasa a formar parte integrante del Convenio de Transferencia.

5.- El convenio de Honorario de fecha 16 de octubre de 2009, para el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos" suscritos entre la Municipalidad de Pucón y el (la) siguiente Profesional:

- MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES Rut 15.245.334-5, ASISTENTE SOCIAL.

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO :

1.- La entrega de atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en la comuna, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales.

2.- La importancia de mejorar la calidad de vida de los Adultos mayores de la comuna.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE**, El Convenio de Transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Chilesolidario - Programa Vínculos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Pucón

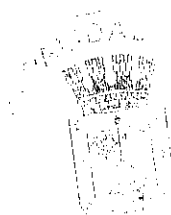
2. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Honorarios en el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Programa Vínculos" suscrito entre la Municipalidad de Pucon y Doña MARCELA ANDREA FERNÁNDEZ FUENTES Rut 15.245.334-5. ASISTENTE SOCIAL.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 2140539 "Programa Vínculos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MCV/MVRA/uao

Distribución:

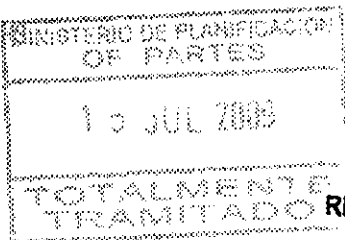
- Control
- DIDECO
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

Pedro San Martín Larraín
- Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucon

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

División Jurídica
VSVIC/IN/IFC
M.O. Programa Vínculos C

REF.: APRUEBA MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 01056

SANTIAGO

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 235 de 2004, del Ministerio de Planificación, en el Decreto Supremo Nº 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Sistema de Protección Social Chile Solidario, dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentran en situación de extrema pobreza.

Que en éste contexto se enmarca el "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS", dirigido a brindar atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS" sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

RESUELVO

1º APRUÉBASE la "MODALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS", cuyo texto es del siguiente tenor:



340110309

"MODALIDAD DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS"

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. Objetivo General

Contribuir a la generación de condiciones que permitan que las personas mayores de 65 años de edad que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los subsidios que les corresponden en conformidad a la ley, accedan en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de protección social.

1.2. Objetivos Específicos

1. Otorgar apoyo psicosocial a los beneficiarios del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – Vínculos, en adelante el Programa, o Programa Vínculos.
2. Ingresar a los beneficiarios del Programa, al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
3. Garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa, y su acceso preferente a las prestaciones sociales disponibles en la red pública.

2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Programa son personas mayores de 65 años de edad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Sin perjuicio de que MIDEPLAN entregará a la Municipalidad un listado de potenciales beneficiarios, será responsabilidad de la Municipalidad seleccionar a los beneficiarios del Programa Vínculos, de acuerdo a los criterios señalados en el documento "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", lo que deberá ser aprobado por la SERPLAC.

3. EJECUTORES

Los ejecutores del Programa serán las Municipalidades con Propuestas de Intervención Comunal aprobadas que hayan suscrito convenio de transferencia de recursos con el Ministerio de Planificación

4. TIPO DE PROPUESTAS A FINANCIAR:

Se financiarán Propuestas que tengan por objeto otorgar el servicio de apoyo psicosocial a beneficiarios del Programa que habiten en la comuna de la Municipalidad ejecutora, con el fin de favorecer el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida que éste aborda.

Las Propuestas deberán elaborarse en conformidad con los estándares definidos en el documento "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Ministerio de Planificación" en que se pondrá a disposición de las entidades proponentes por medio del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC).

5. DIMENSIONES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD DE VIDA DEL PROGRAMA VINCULOS:

El Programa abordará en las siguientes Dimensiones o Categorías de la vida familiar, el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida que se señalan a continuación:

1) Dimensión Identificación:

Que los beneficiarios dispongan de:

- a) Cédula de Identidad, y
- b) Ficha de Protección Social actualizada y vigente en la Municipalidad de su domicilio.

2) Dimensión Salud:

Que los beneficiarios:

- a. Estén inscritos y asistan a los controles del Servicio de Atención Primaria de Salud.
- b. En caso de presentar enfermedad crónica o aguda, se controlen o atiendan en el centro de salud que corresponda y accedan a medicamentos en forma oportuna y pertinente.
- c. Reciban Alimentación Complementaria, de acuerdo al Programa de Alimentación Complementaria Adulto Mayor. (PACAM)
- d. Tengan las vacunas al día según las normas del Ministerio de Salud incluidas en el plan de salud de las personas mayores.
- e. En caso de presentar alguna/s discapacidad/es, y si corresponde, reciban la ayuda técnica pertinente.

3) Dimensión Ingresos:

Que los beneficiarios:

- a. Obtengan Pensión Básica Solidaria (PBS),
- b. Obtengan Subsidio de Agua Potable (SAP) y otros subsidios, si corresponde y
- c. Dispongan de un ingreso mensual superior a la línea de indigencia

4) Dimensión de Equipamiento Básico:

Que los beneficiarios:

- a. Dispongan de cama equipada,
- b. Dispongan de enseres básicos para alimentación y
- c. Dispongan de enseres básicos para el equipamiento del hogar

5) Dimensión de Vinculación Comunitaria:

Que los beneficiarios:

- a. Participen de actividades grupales y/o mantengan contacto con persona/s significativa/s o claves;
- b. Conozcan y accedan, en la medida que lo requieran, a la red de apoyo local a las personas mayores;
- c. Se vinculen con grupos de pares u organizaciones de acuerdo a sus intereses y necesidades

6. MARCO PRESUPUESTARIO

A cada Municipalidad invitada por el Ministerio de Planificación a participar en el Programa Vínculos se le informará el marco presupuestario disponible y la cobertura de beneficiarios a abordar por el Programa en su comuna, para que, de acuerdo a esto, diseñe la Propuesta de Intervención Comunal y presentar, en adelante la Propuesta.

La Propuesta deberá ser presentada en el formulario disponible en el SIGEC, y deberá incluir, a lo menos, el número de beneficiarios a atender, actividades a ejecutar, quienes las realizarán y la distribución del presupuesto, y cronograma de actividades.

7. DEL FINANCIAMIENTO

La Municipalidad deberá señalar en la Propuesta que presente, la distribución de los recursos que se destinarán a la ejecución de ésta, desglosando el presupuesto en, a lo menos, los rubros de gastos de inversión y de administración, con expresión de los montos asignados a cada uno considerando que los gastos de inversión deberán ser, como mínimo del 91% y los de administración como máximo del 9% de los recursos asignados.

Los recursos transferidos por MIDEPLAN para la ejecución del Proyecto deben cubrir las funciones y tareas esenciales para asegurar la correcta atención de los beneficiarios.

Las Municipalidades señalarán la proporción en que se distribuirán los recursos destinados a cada ítem de gasto en el Formulario para la Presentación de Propuesta, que se encontrará disponible en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios-SIGEC.

7.1. Gastos no financiados por el Programa

EL PROGRAMA NO FINANCIARÁ:

- i. Compra de terreno, vivienda y todo tipo de inmueble.
- ii. Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte.
- iii. Cualquier tipo de material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del Proyecto.

7.2 Descripción de ítems de gastos financiables por este Programa

A continuación se detallan los conceptos de gastos susceptibles de cargar a cada uno de los ítems.

A) Gastos de Inversión:

i. Recursos Humanos para el Apoyo Psicosocial:

Contratación personas naturales a honorarios

Corresponde a gastos asociados a la contratación a honorarios de monitores comunitarios que otorgarán el servicio de **Apoyo Psicosocial** a los beneficiarios del Programa.

Los monitores comunitarios deberán ser profesionales o técnicos del área de las ciencias sociales con experiencia en trabajo comunitario, preferentemente con adultos mayores.

II.- Póliza de Seguro de Accidentes Personales

Gastos que tengan por objeto asegurar contra accidentes ocurridos durante el desempeño de sus funciones, a los monitores comunitarios que trabajen en el Proyecto.

III.- Talleres Grupales: Gastos que tengan por objeto ejecutar los talleres grupales de apoyo psicosocial para los beneficiarios del Programa Vínculos.

- a) Alimentación: Gastos en alimentos destinados al consumo de los beneficiarios del Proyecto en el marco de los talleres grupales.
- b) Materiales: Gastos en materiales adquiridos para utilizar en los talleres grupales, como lápices, cartulinas, CD de música, etc.
- c) Movilización: Gastos realizados por concepto de traslados de los beneficiarios a los talleres (pasajes, combustible, arriendo de vehículos y peajes.)

B) Gastos de Administración:

I.- Material de Oficina necesario para la implementación y ejecución del Proyecto.

II.- Movilización: Pasajes, combustibles, arriendo de vehículos y fletes.

Corresponde a gastos realizados por concepto de pagos de movilización (pública y/o privada) en vehículos motorizados y no motorizados para el traslado del personal que trabaja directamente para el Proyecto, en cumplimiento de sus funciones.

8. ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA

8.1. Ministerio de Planificación (MIDEPLAN)

El Ministerio de Planificación implementará el Programa Vínculos, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social y las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación respectivas.

a. Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social

A la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social le corresponderá realizar las siguientes tareas:

- a. Asignar los marcos presupuestarios referenciales a cada Municipalidad invitada a participar en el Programa.
- b. Evaluar y calificar las Propuestas presentadas por las Municipalidades convocadas.
- c. Realizar a nivel nacional el monitoreo y seguimiento de las Propuestas que se aprueben y, en caso de detectar alguna anomalía en su desarrollo, informar de ello a la SERPLAC respectiva.

b. Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación (SERPLAC)

Las SERPLAC velarán por la adecuada administración y ejecución del convenio a suscribir para la ejecución del Proyecto Comunal, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Apoyar a las Municipalidades en la formulación de las propuestas, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vinculos.
- b. Suscribir y aprobar los convenios de transferencia de recursos celebrados con las Municipalidades ejecutoras, y sus modificaciones.
- c. Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución de los Proyectos.
- d. Convocar y participar de las mesas técnicas regionales y comunales.
- e. Dictar resolución exenta que apruebe el cierre del convenio en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:
 - Informes técnicos de avance y final, así como informes de inversión presentados por la Municipalidad.
 - Actas de supervisión de la ejecución de las Propuestas, levantadas por la SERPLAC respectiva.

8.2. Municipalidades

En su calidad de ejecutor directo del Programa, la Municipalidad deberá realizar las actividades y cumplir las funciones que se señalan a continuación:

- a. Presentar una Propuesta para la ejecución del Programa Vinculos a MIDEPLAN que se ajuste a la presente Modalidad de Operación, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, SIGEC.
- b. Suscribir y aprobar los Convenios de transferencia a celebrar con la SERPLAC, y sus modificaciones.
- c. Designar un encargado comunal del Programa con responsabilidad administrativa que será responsable del uso del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, por parte de la Municipalidad.
- d. Contratar a los monitores comunitarios que otorgarán el Apoyo Psicosocial. En caso de que hayan monitores que cesen en sus funciones, la Municipalidad deberá reemplazarlos dentro del plazo máximo de un mes contado desde la ocurrencia del hecho señalado.
- e. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal.
- f. Conformar y participar de la mesa técnica comunal.
- g. Incorporar a los beneficiarios del Proyecto en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
- h. Aplicar, el documento Orientaciones Técnicas del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vinculos disponible a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC.
- i. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el SENAMA, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.3 de esta Modalidad de Operación.
- j. Vincularse con las instituciones de la Red del Sistema de Protección Social Chile Solidario con presencia en la comuna.
- k. Recabar y recopilar información diagnóstica, de caracterización y de evaluación de los beneficiarios y del Programa, y entregarla a MIDEPLAN a través de la plataforma del Sistema de Registro y Monitoreo del Programa, del Sistema Integrado de Información Social.

- l. Suscribir o tener vigente un convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
- m. Realizar actividades de difusión del Programa, con la finalidad de divulgar el servicio que se ofrecerá a la comunidad, en caso de que estén incluidas en su propuesta.

En todo material de difusión del Programa o Proyecto, deberá utilizarse el logotipo institucional del Gobierno de Chile, del Ministerio de Planificación y del Sistema de Protección Social Chile Solidario, cuyo formato y normas técnicas de utilización serán puestos a disposición de la Municipalidad por medio del SIGEC.

- n. Participar de las instancias de formación, capacitación y actualización de conocimientos que se generen por el Ministerio de Planificación o el SENAMA para los profesionales y/o técnicos vinculados al Proyecto, a fin de que incorporen, desarrollen o fortalezcan las competencias básicas que se requieren para prestar servicios de calidad a las personas mayores.
- o. Entregar informes técnicos de avance trimestrales, técnicos finales, de inversión mensuales y final de inversión, que den cuenta de la ejecución del Proyecto.
- p. Rendir cuentas de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Procedimiento para la rendición de Cuentas.

8.2.1 Monitores Comunitarios

Los monitores comunitarios contratados por la Municipalidad, deberán cumplir, a lo menos, las funciones que se señalan a continuación:

- a. Otorgar apoyo psicosocial a los beneficiarios del Proyecto en sesiones de trabajo individuales y grupales, de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos.
- b. Estimular y motivar la participación activa de los beneficiarios en las iniciativas e instancias comunitarias.
- c. Ingresar la información de los beneficiarios del Proyecto al Sistema de Registro y Monitoreo del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, SIIS, velando por la veracidad de los datos aportados, en conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración y traspaso de información social vigente suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Planificación y el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
- d. Informar a los beneficiarios sobre las prestaciones sociales a que puedan acceder.

8.3 El Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA

Para la correcta implementación del Programa, se brindará un Servicio de Asistencia Técnica a las Municipalidades ejecutoras, el que será prestado por el **Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA**, de acuerdo a lo establecido en el convenio vigente suscrito por esa entidad y MIDEPLAN aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Planificación.

En conformidad con lo anterior, el SENAMA deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de implementación del Programa durante la ejecución de éste.

El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a. La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la Metodología de éste.

- b. Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades
 - c. Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región
 - d. Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa en cada Municipalidad.
 3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

8.4 Mesas Técnicas

Se crearán Mesas Técnicas Regionales y Comunes para la adecuada ejecución de los Proyectos de Intervención Comunal. Ambas mesas tendrán carácter propositivo.

La coordinación y convocatorias estarán a cargo de las SERPLAC, y sesionarán de acuerdo al calendario que establezcan en su primera reunión de trabajo.

Tanto la Mesa Técnica Comunal como la Mesa Técnica Regional deberán levantar acta de cada reunión sostenida en que señale: la fecha, nombres de los participantes, temas tratados y los acuerdos adoptados.

8.4.1 Mesa Técnica Comunal

La Mesa Técnica Comunal estará conformada por un representante del Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, por un representante del SENAMA, y por el Encargado Comunal del Programa, y deberá cumplir las siguientes tareas:

1. Revisar y pronunciarse técnicamente sobre el Proyecto de Intervención Comunal presentado por la Municipalidad.
2. Efectuar el seguimiento del Proyecto de Intervención Comunal.

La Mesa Técnica Comunal podrá invitar a participar en sus reuniones a los profesionales o técnicos de las áreas social y de construcción que participen en la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, y a otros actores relevantes para la adecuada implementación del Programa

8.4.2 Mesa Técnica Regional

La Mesa Técnica Regional estará conformada por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación o quien éste designe, el Coordinador Regional del SENAMA, o quien éste designe y el Encargado del Programa de la Municipalidad y deberá evaluar el avance del Programa en la Región.

8.5 Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación

Para la ejecución del Programa se utilizará el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, SIGEC, a través del cual las entidades ejecutoras accederán a la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de las Propuestas.

La Municipalidad deberá ingresar, a través del SIGEC, entre otras, la siguiente documentación:

- a. Propuesta de Intervención.
- b. Informes técnicos de avance y final.
- c. Informes financieros mensuales y final.

9. DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Programa contempla las siguientes etapas:

ETAPA 1: Presentación de Propuestas:

Sub – Etapa 1.1: a) Convocatoria.
b) Aceptación o Rechazo
c) Período de Consultas.

Sub – Etapa 1.2: Presentación de Propuestas.

Sub – Etapa 1.3: Evaluación y calificación.

Sub – Etapa 1.4: Período de correcciones a las Propuestas.

Sub – Etapa 1.5: Suscripción de Convenios.

ETAPA 2: Ejecución de los Proyectos:

Sub – Etapa 2.1: Instalación del Programa en la comuna: contratación de los monitores comunitarios, formación y capacitación del equipo comunal y coordinación de la red local de Protección Social.

Sub – Etapa 2.2: Implementación Proyecto de Ejecución de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del Programa.

ETAPA 3: Cierre de la Propuesta:

Sub – Etapa 3.1: Entrega de Informe Final Técnico y Financiero.

Sub – Etapa 3.2: Aprobación de Informe Final Técnico y Financiero.

9.1. ETAPA 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De la Convocatoria

MIDEPLAN invitará a través del SIGEC a las Municipalidades, para que presenten Propuestas para la ejecución del Programa.

Aceptación o Rechazo de la Invitación

Las Municipalidades invitadas deberán informar a MIDEPLAN sobre su aceptación o rechazo a participar del Programa dentro del plazo establecido en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios de lo contrario se entenderá que rechazan la invitación.

De las Consultas

Las Municipalidades, una vez que han aceptado la invitación para participar del Programa, podrán realizar todas sus consultas al Correo Electrónico: programavinculos@mideplan.cl

Durante esta sub-etapa se podrá solicitar la aclaración de todas las dudas que pudieran surgir respecto del Programa o de la presentación de Propuestas.

De la Presentación de Propuestas

La presentación de las Propuestas deberá realizarse exclusivamente a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, completando los Formularios elaborados para tal efecto.

En la Propuesta se deberá detallar a lo menos, lo siguiente:

- a) Número de beneficiarios y de monitores comunitarios que participarán del Proyecto, en atención a la cobertura señalada y la disponibilidad presupuestaria asignada por MIDEPLAN para la comuna.
- b) Las actividades comprometidas y el periodo en que se ejecutarán.
- c) El presupuesto desglosado por ítem, diferenciando los ítems de gastos en conceptos de gastos de inversión y de administración, de acuerdo al marco presupuestario señalado en la presente modalidad.

9.1.1. De la Admisibilidad, Evaluación y Calificación de las Propuestas

MIDEPLAN realizará un examen de admisibilidad de las propuestas. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando:

- La presentación de la Propuesta no se haya realizado a través del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
- La información entregada en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS no guarde directa relación con los campos de consulta.

La Municipalidad que presente una propuesta inadmisibile, podrá presentar una nueva propuesta si aún cuenta con plazo para ello.

Las propuestas consideradas como admisibles, serán evaluadas por el Ministerio de Planificación, en base a los siguientes criterios:

1. **Complementariedad:** La Propuesta considera el establecimiento de una relación entre la Municipalidad con la Red Local de Protección Social y contempla instancias de coordinación para estos efectos.
2. **Sustentabilidad:** Posibilidad de mantener el Proyecto en el tiempo considerando la coordinación y canales de comunicación existentes entre las distintas instancias municipales involucradas en su ejecución.
3. **Coherencia:** Relación lógica entre los diferentes componentes de la Propuesta, y los resultados esperados.
4. **Financiero:** Adecuación de la Propuesta a los ítems financieros señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta.

La calificación de las Propuestas se realizará en base a una pauta que contendrá los criterios de evaluación señalados anteriormente, y de acuerdo a la cual se asignará un puntaje a cada aspecto señalado.

Como resultado de la evaluación, las Propuestas podrán ser calificadas como:

- **APROBADOS:** La Propuesta se aprueba en su totalidad, sin perjuicio de que el Ministerio podrá formular recomendaciones de carácter menor.
- **OBSERVADOS:** La Propuesta es observada por el Ministerio de Planificación que señalará expresamente los aspectos que se deberán corregir.

En caso que la Propuesta sea observada, la Municipalidad proponente podrá corregirla y presentarla nuevamente para su evaluación de acuerdo al procedimiento señalado anteriormente, y en los plazos

establecidos en el Cronograma del Programa, que estará a disposición de los participantes a través del SIGEC.

- **RECHAZADOS:** La Propuesta será rechazada por el Ministerio de Planificación, si no se ajusta a los objetivos del Programa, o si una vez observado, no se corrigen satisfactoriamente las observaciones

La calificación de la Propuesta se comunicará a la Municipalidad a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios - SIGEC.

9.1.2. Suscripción de Convenios

Calificada una Propuesta como "Aprobada", se suscribirá un convenio entre la Municipalidad proponente y el Ministerio de Planificación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo, para su implementación.

La propuesta de convenio se pondrá a disposición de la Municipalidad Ejecutora, a través del SIGEC.

9.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

9.2.1. Traspaso de Fondos y Plazos

La transferencia de recursos se efectuará en una cuota, una vez que el convenio esté suscrito y que la Resolución Exenta de la SERPLAC que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

A partir de la fecha en que la Municipalidad reciba la primera transferencia, comenzará a computarse el plazo de ejecución del Proyecto, el que tendrá una duración máxima de catorce (14) meses. Dentro del primer mes deberán realizarse las contrataciones de los monitores comunitarios, las capacitaciones del equipo comunal y la coordinación con la Red local del Sistema de Protección Social.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, hasta por 6 meses.

9.2.2. Implementación y ejecución del Proyecto

Para la adecuada implementación y ejecución del Proyecto, el Encargado(a) Municipal del Programa tendrá las siguientes tareas a su cargo:

- a. Organizar y supervisar al equipo de monitores comunitarios. Para ello deberá, a lo menos establecer el número de beneficiarios que deberá atender cada uno, e instar porque las actividades comprometidas en el Proyecto se desarrollen en los tiempos propuestos.
- b. Coordinarse en forma permanente con el gestor (a) del SENAMA y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
- c. Administrar la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal.
- d. Apoyar el desarrollo de las acciones complementarias al Programa.
- e. Supervisar que los Monitores Comunitarios mantengan actualizado el Módulo Vínculos del SIS y el Registro de Información Social.
- f. Apoyar la gestión y ejecución de trámites necesarios para la obtención de los subsidios garantizados por parte de los beneficiarios.

9.3. ETAPA 3: CIERRE DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Sub - Etapa 3.1: Entrega de Informes finales técnicos y de inversión

La Municipalidad deberá confeccionar los informes técnicos y de inversión finales que correspondan.

El Informe Técnico Final deberá contener a lo menos, la siguiente información: Listado de los beneficiarios del Proyecto, y detalle de las actividades desarrolladas, a su respecto.

El Informe Final de Inversión, deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos desglosado por ítem, y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Ambos informes deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada. Para la elaboración de los informes técnicos y de inversión se utilizarán los formatos que se entregaran a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC.

Sub- Etapa 3.2: Aprobación de SERPLAC

Los Informes finales técnicos y de inversión serán remitidos por la Municipalidad a la SERPLAC para su revisión.

En caso de que la SERPLAC observe los informes señalados, solicitará a la Municipalidad que aclare los puntos confusos a la brevedad.

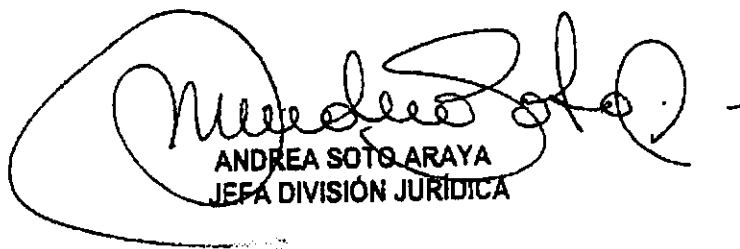
La SERPLAC deberá aprobar el cierre del Proyecto de Intervención Comunal mediante resolución exenta en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:

- a. Informes de avance y finales técnicos y de inversión presentados por las Municipalidades.
- b. Acta de supervisión de la ejecución de las Propuestas, levantadas por la SERPLAC respectiva.

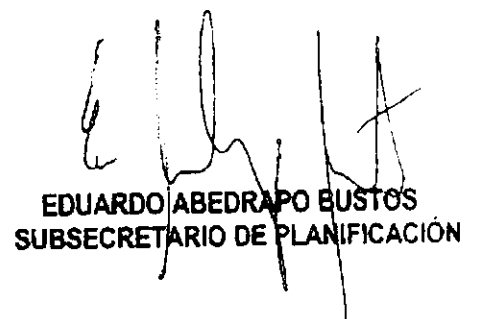
De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de estos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC.

2° ENVÍESE copia del presente acto administrativo a la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación del país, a Andrés Toro Aguilar, Unidad Gestión Territorial, a la División Jurídica, y a la Oficina de Partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDREA SOTO ARAYA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA



EDUARDO ABEDRAJO BUSTOS
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO